NOTIFICACIONES

Fecha 23/10/2025 - EXT - LEY 22712 - 001
Mandamientos Quilmes - 109973

000150981

ION DE PAGO Y CITACION DE REMATE LEY 22172

El oficial de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio denunciado en la calle Av. Calchaqui 4550, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, e intimará a VIVIENDAS PATAGONIA S.R.L., C.U.I.T. Nº 30- 71181739-1, que dé y pague en el acto de serle requerida la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL ($32.000) con más la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS ($ 9.600) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas, que se reclaman en autos ESTADO NACIONAL (MINISTERIO DE ECONOMIA -SECRETARIA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ VIVIENDAS PATAGONIA SRL s/PROCESO DE EJECUCION TRIBUTARIA" EXPTE. N° 78/2025 que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Ejecuciones Fiscales Tributarias N° 1, a cargo del Dr. Carlos María Folco, Juez Federal, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Florencia Otero, con asiento en la calle Paraguay 923/925, 1° piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-------
En el mismo acto se le hará saber que debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerle por constituido en los Estrados del mismo (art. 41 y 540 del C.P.C.C.N.), asimismo se le hará saber que la intimación importara la citación para oponer excepciones en el término de días (5) días, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas (art. 540 y ss. del C.P.C.C.N.).----------
Se hace saber a la parte ejecutada que las copias de la demanda y de la documentación correspondiente se encuentran digitalizadas y disponibles para su consulta a través del sistema público de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (http //www.pjn.gov.ar), debiéndose seleccionar para ello la jurisdicción "CAF-Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal" e ingresar el número de expediente.----------
El auto que ordena esta medida expresa en su parte pertinente: "Buenos Aires, 31 de marzo de 2025.- Por presentados, por parte en el carácter invocado en mérito de la documental acompañada y por constituidos los domicilios procesal y electrónico.- En atención a la naturaleza del crédito cuya ejecución se persigue en estos autos, el suscripto entiende que las presentes actuaciones resultan ajenas a su competencia por las razones expuestas en, entre otros, los autos caratulados "M° SEGURIDAD DE LA NACION c/ TEXTER FEED SRL s/ EJECUCION FISCAL TRIBUTARIOS", Expte. N° 12.383/2024, pronunciamiento de fecha 09/09/2024. No obstante, dado el criterio sostenido por la totalidad de las Salas de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, por razones de economía procesal, corresponde declarar la competencia de este Juzgado para conocer en los presentes actuados.- Intímese al letrado a que, en el plazo de cinco (5) días, acompañe el bono de derecho fijo que establece el art. 51, inc. d) de la ley 23.187, bajo apercibimiento -en caso de incumplimiento- de comunicarlo al C.P.A.C.F.- Por ofrecida la prueba. Agréguese la documental acompañada.- Líbrese mandamiento de intimación de pago y citación de remate, en los términos de la ley 22.172, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL ($32.000) con más la suma de PESOS con más la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS ($ 9.600) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas (art. 531 del CPCCN), bajo la prevención de que la falta de pago importará la citación de la ejecutada para oponer excepciones dentro del plazo de cinco (5) días y constituir domicilio, en los términos y con el apercibimiento dispuesto por el art. 542 y cc. del Código citado.- Hágase saber a la demandada que no se adjuntan en soporte papel las copias de la demanda y de la documentación correspondiente, en razón de encontrarse digitalizadas y disponibles para su visualización a través del sistema público de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación en el sitio web www.pjn.gov.ar, debiéndose seleccionar la jurisdicción: CAF – Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal e ingresar número y año de expediente.- El proyecto de mandamiento deberá ser presentado en un archivo PDF para su confronte y, en caso de no ser observado, posterior suscripción.- En atención a lo peticionado, trábese embargo sobre las cuentas corrientes, cajas de ahorro, títulos y/ o valores que la demandada posea en el BANCO BBVA ARGENTINA S.A hasta cubrir la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL ($32.000) con más la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS ($ 9.600) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin, líbrese oficio.- El proyecto de oficio deberá ser presentado en un archivo PDF para su confronte y, en caso de no ser observado, posterior libramiento mediante el sistema DEOX.- Anotada la medida ordenada, notifíquese a la demandada en los términos del art. 198 del CPCCN.- A la solicitud de apertura de cuenta: Téngase presente para su oportunidad.- Téngase presente lo manifestado en el punto X.- Ténganse presentes las

autorizaciones conferidas en los términos del art. 134 del CPCCN.- Téngase presente la reserva de caso federal.- . Firmado: Carlos María Folco - Juez Federal -".----------

Dado, firmado y sellado en la sala de mi público despacho, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de junio de 2025.----------

Carlos María Folco
Juez Federal

FLORENCIA A. OTERO
SECRETARIA FEDERAL

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Señor Juez:

Informo a Ud. que habiéndome constituido en el domicilio denunciado los días 14 y 16 de noviembre de 2025 *a las* 8:42 y 15:17 *respectivamente no pudiendo hallar a persona alguna que responda a mis reiterados e insistentes llamados, consultado con vecinos del lugar (Art. 186 Acordada 3397/08 S.C.J.B.A) éstos no supieron aportar datos fehacientes sobre firma , motivo por el cual devuelvo el presente mandamiento sin diligenciar a sus efectos.*

Saludo a Ud. atte.-

Escobar Mónica
Oficial de justicia ad-hoc

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PCIA. DE BUENOS AIRES
17 DIC 2025
OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES DE QUILMES

Signature Not Verified
Digitally signed by ALAN MAURO TODARELLO
Date: 2026.04.06 14:47:59 ART

de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS ($ 9.600) que se presupuestan provisoriame